ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la contratación directa para **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ESPECIFICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL SECTOR RURAL, MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER**.

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Hacarí Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de personal que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer: Es necesario fortalecer la capacidad del municipio para generar productos de conocimiento para la incidencia política de las comunidades de la región, resulta clave para aprovechar la información que el municipio y otros actores colectan por sus intervenciones en el territorio, y volverla utilizable y accesible, así como un instrumento de conducción para el municipio.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y los que se requieran para el cumplimiento del cometido estatal.

El Municipio de Hacarí debe dar un correcto manejo de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, así como los procedimientos y trámites administrativos internos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

Por tanto, la Alcaldía Municipal requiere de una persona que se encargue de la formación específica de instrumentos de cuerda en niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera

edad, pues a través de este arte se mejoraran los talentos y condiciones alrededor de expresiones culturales, pues es un espacio de sana ocupación del tiempo libre y permite mejorar las destrezas y las habilidades alrededor de las artes.

Los instrumentos de cuerda, bajo eléctrico, requinto y tiple son instrumentos musicales que producen sonidos por medio de las vibraciones de una o más cuerdas, usualmente amplificadas por medio de una caja de resonancia. Estas cuerdas están tensadas entre 2 puntos del instrumento y se hacen sonar pulsando, frotando o percutiendo la cuerda.

En la mayoría de los instrumentos de cuerda, las vibraciones se transmiten al cuerpo del instrumento, que suele incorporar algún tipo de zona hueca o cerrada. El cuerpo del instrumento también vibra, junto con el aire de su interior. La vibración del cuerpo del instrumento y el hueco o cámara cerrada hacen que la vibración de la cuerda sea más audible para el intérprete y el público. El cuerpo de la mayoría de los instrumentos de cuerda es hueco. Sin embargo, algunos -como la guitarra eléctrica y otros instrumentos que dependen de la amplificación electrónica- pueden tener un cuerpo de madera maciza.

Contratando a la persona requerida para esta labor, la Administración Municipal busca crear espacios para que los habitantes del municipio en su tiempo libre tengan la oportunidad de divertirse, formarse y competir en actividades recreativas y culturales que contribuyan a su formación integral y sano esparcimiento.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado; el Municipio observa la conveniencia y necesidad de realizar una contratación de prestación de servicios con una persona natural, idónea y con amplia experiencia acreditada en relación con el objeto contractual.

2. Objeto a contratar: El objeto del presente proceso es el contratar los **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR ESPECIFICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL SECTOR RURAL, MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER**,

3. Especificaciones Mínimas Técnicas: para llevar a cabo el objeto del contrato se debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Conformar y fomentar las escuelas de formación artística y cultural en el área de música de cuerda: Como guitarra acústica, clásica y eléctrica y también implementar bajo eléctrico, requinto y triple en el sector rural del municipio de Hacarí. 2. Contribuir de manera práctica y real mediante la educación musical, a mejorar el nivel musical y cultural de los receptores del programa de formación que el contratista desarrolle. 3. Despertar el interés a los niños, jóvenes y adultos de las comunidades por el conocimiento del arte musical. 4. Proporcionar las herramientas necesarias para

fomentar y desarrollar la creatividad, la improvisación y las aptitudes en el niño, joven o adulto para que desarrolle habilidades y destrezas en la ejecución y adquiera unas bases sólidas con miras a una continuación de sus estudios a niveles superiores. 5. Representar al municipio en todo evento que se realice ya sea afuera o dentro del mismo. 6. Apoyo en la programación de las diferentes actividades inherentes a la administración y casa de la cultura, para atender las diferentes necesidades de la administración casa de la cultura para atender las diferentes necesidades de la comunidad infantil y juvenil de la zona rural de Hacarí. 7. Responsabilizarse del inventario de su área: materiales y equipos a su disposición. 8. Apoyar a la coordinación de la casa de la cultura en los diferentes requerimientos que se realicen producto del cumplimiento de la misión institucional del área cultural y del desarrollo social de la entidad. 9. Responder a los esfuerzos desarrollados por las instituciones implicadas para promover y difundir las manifestaciones artísticas y culturales del municipio de Hacarí. 10 ejecutar las actividades inherentes que al presente contrato le asigne el municipio.

Todas estas actividades por cuenta y riesgo del adjudicatario de este contrato.

4. Identificación del Contrato a celebrar: Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será el Prestación de servicios.

5. Lugar de entrega del bien o servicio: Se determina que el lugar para la entregar el servicio es el municipio de Hacarí, Norte de Santander, acorde a las especificaciones técnicas.

6. Forma de Pago: El Municipio de Hacarí, Norte de Santander, efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma: cuatro (4) pagos iguales de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MONEDA LEGAL** correspondiente a los meses del 12 de septiembre al 26 de diciembre de 2024, pagaderos el último día hábil de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social y constancia del servicio por parte del supervisor del contrato.

Nota: después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio cuenta con máximo cinco (5) días para realizar el pago.

7. Supervisión: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO** o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

8. Plazo de ejecución: ciento cinco (105) días, desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

9. obligaciones de las partes:

a. Por parte del Contratista.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir. **2. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato, por lo que los mismos quedarán a su cargo. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente contrato**. 4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE EL CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando

tengan relación directa con el objeto del presente contrato. **11.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **12.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

b. Por parte del municipio:
1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL. **4.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del (la) titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. 5.** Impartir a **EL CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

10. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos: De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

11. Valor estimado del contrato: En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad, así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos.

De otra parte, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Hacarí Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) MONEDA LEGAL** incluido Iva y todos los impuestos de ley.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal: el presupuesto para el presente proceso se encuentra presupuestado con el **CDP No. 507 del 11 de septiembre de**

2024 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con cargo al presupuesto municipal bajo los siguientes Rubros: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, social y personal.

13. Cargas administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. Factores de selección: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

16. Requisitos de Habilitantes: En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente.

a. Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta: Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.
En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.
Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia documento de identidad: se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150% de la persona que firma la propuesta.

3. Certificado de existencia y representación legal: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA

(30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

5. Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

6. Boletín de Responsables Fiscales: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

7. Certificado de antecedes judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

b. Técnicos: el proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

- Título de bachiller académico.
- Experiencia relacionada con las funciones objeto del contrato.

c. Propuesta

Se deberá presentar propuesta con todos y cada uno de las Especificaciones Mínimas Técnicas contemplada en el presente estudio previo.

17. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: De acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

18. Garantías: El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Código UNSPSC: 93141500

Original firmado
JEIDI ORLANDO CUADROS DURAN
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario